

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

| | |
|-------------------------------|---|
| Referencia | 5600157 |
| Denominación del título | Programa de Doctorado en Derecho |
| Universidad | Universidad de Murcia |
| Universidad/es participante/s | |
| Centro/s | Escuela Internacional de Doctorado |

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con los perfiles de ingreso de los estudiantes, no es posible constatar que los estudiantes que se han matriculado en el programa de doctorado desde la implantación del mismo cumplan estos perfiles de ingreso. En la tabla 2 facilitada por la Universidad junto con el informe de autoevaluación únicamente se incluye información sobre los requisitos de acceso al Programa de Doctorado conforme al artículo 6 del RD 99/2011. Los perfiles de ingreso fueron solicitados a la Universidad como evidencia adicional pero esta información no fue aportada por parte de la misma.

No se proporcionan datos que permitan verificar que los criterios de admisión y selección de estudiantes se han aplicado ajustándose a la memoria verificada, pues en las actas de la Comisión Académica facilitadas únicamente se incluye la relación de los admitidos y excluidos sin describir los criterios utilizados ni los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos para cada uno de los estudiantes. Dado que no hay constancia de que los criterios de admisión establecidos en la memoria verificada hayan sido aplicados por la Comisión Académica no es posible valorar si esta aplicación garantiza o no que los doctorados que acceden al programa de doctorado tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del mismo. En este sentido, en las audiencias realizadas con los responsables del programa se señala que se realizan reuniones de la Comisión Académica en donde se realiza un análisis del perfil de los doctorandos. La percepción de los profesores investigadores a este respecto resulta de un 2,92/5 en relación con el nivel de conocimientos previos de los estudiantes y de un 2,85/5 respecto del ajuste del perfil a las demandas del programa.

En relación con los complementos de formación que la memoria establece, se indica que los solicitantes que tengan un perfil de ingreso acorde al perfil B:

"deberán realizar dos complementos de formación (18 ECTS), que serán ofertados anualmente por el Centro. En primer lugar, la materia "Instrumentos para la intervención en la actividad investigadora avanzada en derecho" (9 ECTS). En segundo lugar, deberá cursarse una de las dos siguientes materias, dependiendo de la línea de investigación solicitada por el estudiante:

- a) Para líneas propias del Derecho Público: Derechos Fundamentales y Libertades Públicas(9 ECTS).*
- b) Para líneas propias del Derecho Privado y de la Empresa: Derecho Patrimonial (9 ECTS)".*

La asignación de los complementos de formación en función de la línea de investigación no se considera adecuada, puesto que los complementos formativos se deben asignar en función del perfil del doctorando, lo que le permitirá contar con las competencias de partida necesarias para afrontar el



programa. Los conocimientos necesarios que requiera por formar parte de una línea u otra serán adquiridos a través de las actividades formativas.

Asimismo, en relación con estos complementos de formación que son establecidos en la memoria para aquellos estudiantes que no tengan una formación jurídica previa suficiente, se observa un desajuste en su aplicación en un caso, aunque a juicio de la Comisión Académica está justificado que se hayan estimado adecuados para su formación en la línea de investigación asignada los complementos cursados.

Respecto del número de estudiantes matriculados, se observa que en ninguno de los cursos evaluados la oferta de plazas supera el número de estudiantes de nuevo ingreso.

En relación con las actividades formativas se observa un incremento de la oferta y un mayor grado de cumplimiento a medida que se consolidaba el programa de doctorado. No obstante, se advierte la falta de acreditación de la realización de una actividad formativa obligatoria («Exposición en grupo de los resultados obtenidos de la investigación y debate posterior»), así como de la secuencia y duración de las actividades formativas.

Se constata que existe un control y registro de las actividades formativas que permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje. Los estudiantes manifiestan, en las encuestas, una satisfacción media con las actividades realizadas y alta con las jornadas doctorales. El nivel de satisfacción de los profesores es algo menor.

En lo que respecta a los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos, la composición de la comisión académica no se ajusta a la memoria verificada. Sin embargo, en la composición de la comisión académica detallada en la memoria verificada se incluye a un representante del alumnado cuestión que en principio no es acorde al RD 99/2011 en donde se explicita que los miembros de la Comisión Académica tienen que ser doctores. Esta cuestión, por otra parte, está resuelta en la composición actual de la Comisión Académica del Programa donde no se refleja a este representante del alumnado como miembro de la Comisión Académica.

Se observa en algunos casos un retraso en la asignación de director de hasta 4 meses desde la matrícula.

En relación con la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral se constata que se cumplen los plazos establecidos legalmente, si bien, se observa un elevado número de concesión de prórrogas.

Se observa, asimismo, que algunos estudiantes no han aportado en plazo el plan de investigación, pero según lo argumentado por los responsables del Programa durante el desarrollo de la visita esto se debe a que muchos alumnos han abandonado el Doctorado y, por tanto, no llegan a cumplimentar su plan de investigación.

El tutor/director coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando para la adquisición de los resultados de aprendizaje, lo cual se constata a través de la valoración del documento de actividades donde se refleja una actividad correcta y adecuada para lograr la culminación de la tesis doctoral.



El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades según se desprende de las diferentes audiencias permite una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral.

Las colaboraciones que mantiene el programa con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internaciones, se consideran adecuadas y son coherentes con las establecidas en la memoria verificada.

La previsión de que un 60 % de los doctorandos puedan conseguir ayuda a la movilidad está muy lejos de cumplirse (no llega al 4 %). En la memoria ya se señalaba que el carácter optativo de esta actividad formativa se debe a que su realización depende de la disponibilidad de fondos de financiación y el contexto de crisis aconsejaba cautela. El porcentaje es claramente mejorable, ya que los convenios con otras universidades para la realización de estancias existen.

Únicamente una de las tesis se lleva a cabo en régimen de cotutela, si bien la memoria verificada condiciona su fomento a que en el caso concreto lo estime justificado la Comisión Académica.

Ninguna de las tesis figura con mención internacional y en ninguna figura como miembro del tribunal un experto internacional.

No se puede constatar la participación de profesores extranjeros en el programa, tal y como prevé la memoria verificada.

La presencia de alumnos extranjeros en el programa ha ido incrementándose de forma progresiva a lo largo del mismo (14 %).

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información relativa al programa de doctorado es fácilmente accesible a través de su página web. Esta información hace referencia a (1) documentación general de la titulación: memoria verificada, informe final de ANECA, Consejo de Universidades, Autorización implantación CARM, publicación en BOE (2) informe de seguimiento; (3) Equipos y líneas de investigación, con los profesores participantes, Actividades formativas, Complementos formativos (4) Perfil de ingreso y criterios de admisión (5) Normativa aplicables de lectura y defensa de tesis, Comisión Académica (6) Sistema de Garantía de Calidad (7) Becas de doctorado.

En esta página de la escuela de doctorado también se encuentra información sobre la propia escuela con datos de contacto, etc, Mención Internacional e Industrial, Calidad, Becas, Impresos y Guías, Normativa general del doctorado, Actividades Formativas Transversales, Jornadas Doctorales y Premios Extraordinarios de Doctorado. En la página de la escuela se encuentra la legislación sobre las cotutelas y las bolsas de viaje para movilidad de los doctorandos.

No se encuentran en la web del programa los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado en el periodo 2013-2017 ni tampoco en la web de la Escuela de doctorado. Pero sí se



encuentran en las Memorias Anuales de la Escuela Doctorado que están en esa misma web.

Las normativas aplicables (Reglamento de Progresión y Permanencia, Real Decreto 99/2011, Dedicación y Permanencia para estudiantes, Tesis en Cotutela, etc) están disponibles y accesibles a través de la Web de la Escuela de Doctorado, siendo también accesible desde la web del programa.

Los estudiantes y profesores valoran de forma satisfactoria la información de la página web. La valoración de los estudiantes, que toma una muestra de 23, es de 3,78 sobre 5 mientras que la de los tutores y directores, de una muestra de 13, es de aproximadamente 3 sobre 5.

La institución, en su plan de mejora, se compromete a ampliar la información en la web sobre las exigencias que implica el desarrollo del programa de doctorado, a fin de que quienes quieran preinscribirse puedan tomar conciencia del esfuerzo que requiere alcanzar el grado de doctor. Entre las medidas de mejora se incluye también la divulgación y potenciación de la opción del doctorado industrial entre las sociedades profesionales dedicadas al asesoramiento jurídico en la Región de Murcia.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) se ha dotado de un Sistema de Garantía de Calidad propio de la EIDUM aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 6 de julio de 2012 y alineado con indicado en el Anexo I del RD 99/2011 en lo relativo a "Revisión, mejora y resultados del programa".

La Comisión de Garantía de la Calidad del programa se adecua en líneas generales a lo establecido en la memoria verificada. La Comisión Académica actúa como Comisión de Calidad. Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos y doctores egresados con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.

La Comisión de Calidad de la EIDUM gestiona un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, sin embargo, de acuerdo con la información facilitada durante las audiencias por el Director de la EIDUM se han recibido pocas quejas ya que el doctorando prefiere resolver de forma directa los posibles problemas que pudieran surgirle dirigiéndose directamente al Coordinador del programa o bien a su tutor y Director para que este haga de interlocutor. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria.



Aunque se constata que se lleva a cabo un adecuado seguimiento que corrige las disfuncionalidades que se advierten, no existe un procedimiento protocolizado para encauzar las propuestas e iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se han producido altas y bajas en el profesorado participante en el programa de doctorado respecto de lo que figura en la memoria sin que se haya solicitado su modificación.

El porcentaje de los profesores del programa que cuentan con un sexenio de investigación vivo es del 64 %, superior al 60% exigido en el RD99/2011.

El perfil y la calidad de los profesores del programa cumplen con creces los baremos de excelencia exigibles a un programa de doctorado, teniendo en cuenta el número de contribuciones aportadas (treinta tres, es decir, ocho más de las veinticinco requeridas), el prestigio de las revistas y editoriales en que se han publicado y la trayectoria profesional y científica de la mayoría de los integrantes de los equipos de investigación.

Todos los equipos de investigación cuentan con financiación procedente de diversos proyectos competitivos vivos en los temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

Se valora positivamente la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las diez tesis dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos cinco años.

Se observa un reparto desigual de los doctorandos matriculados atendiendo a las distintas líneas de investigación, si bien las líneas de investigación de los profesores se corresponden con las pretendidas por los estudiantes.

En cuanto al número de tesis que dirige cada profesor, se advierte que dos profesores superan el límite fijado por la Comisión Académica (once en un caso y trece en otro).

El desigual reparto de cargas entre los profesores, atendiendo al número de doctorandos que corresponden a cada uno, se justifica por parte de los responsables porque se respeta en todo caso la solicitud del doctorando en relación con el director que debe dirigir su tesis y la aprobación de dicha decisión por parte del director.

El reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales se ajusta a lo indicado en la memoria verificada para el curso 2016-2017, si bien no se tiene constancia de su aplicación en los cursos anteriores.

La encuesta realizada al profesorado en relación con esta cuestión revela un cierto descontento a este respecto, si bien hay que señalar que esa percepción no se ciñe al ámbito del doctorado, sino que se extiende al reconocimiento de la dedicación en su conjunto.



CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento, las infraestructuras asociados al programa y los recursos materiales disponibles son suficientes teniendo en cuenta el número de doctorandos y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. Así se percibe por los alumnos encuestados y los entrevistados durante la visita del panel a la Universidad.

Los fondos puestos a disposición de los alumnos para actuaciones de movilidad se adecuan a lo establecido en la memoria, en el sentido de que podrían haber sido suficientes para alcanzar el 60 % fijado como objetivo. Solo ha habido tres peticiones de ayuda, todas ellas atendidas. El bajo número de solicitudes a este respecto se explica porque muchos de los alumnos lo son a tiempo parcial y, al ser profesionales que desarrollan su labor en un ámbito extrauniversitario, no persiguen llevar a cabo una carrera académica.

La información sobre los programas y ayudas a la movilidad es valorada con 3,65 puntos sobre 5, por los estudiantes por lo que se desprende que la información, en relación con estos aspectos, resulta adecuada.

Los servicios de orientación académica son valorados por los estudiantes con una puntuación de 3,26 sobre 5, mientras que las puntuaciones otorgadas a las actividades de coordinación y planificación por parte del tutor y a las actividades de formación, supervisión y seguimiento de la tesis por parte del director son de 4,39 y 4,52 sobre 5 respectivamente.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos se considera adecuado.

El número de tesis defendidas es bajo, si bien se observa un incremento paulatino.

El tiempo transcurrido desde la lectura de las tesis en el programa no resulta suficiente para poder realizar una valoración fiable de los resultados científicos obtenidos en las respectivas publicaciones derivadas de las tesis.

Durante el período analizado únicamente se ha defendido una tesis doctoral en noviembre de 2017 de la cual ha resultado una publicación de un artículo, de un capítulo de libro y una contribución presentada en un Congreso. Sin embargo hasta noviembre de 2018 se han defendido 4 tesis más y según lo manifestado por los responsables del programa durante las audiencias, en los meses de septiembre y octubre de 2018 se han depositado varias tesis más por lo que según la trayectoria del último curso académico se pronostica un aumento



significativo de tesis defendidas en el programa y, por consiguiente, del número de publicaciones derivadas de las mismas.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Prácticamente ninguno de los indicadores contemplados en esta directriz se cumplen adecuadamente ni se asemejan a lo recogido en la memoria verificada. Se reconoce en el informe de autoevaluación que los resultados no son los esperados ni resultan aceptables. Si bien no se realiza una previsión de la tasa de abandono en la memoria verificada, la misma en estos años puede considerarse elevada pues se sitúa entre un 21 % y un 31%.

A pesar de que en la memoria no se recoge una duración media estimada de los estudios, la duración media a tiempo completo supera los 4 años puesto que en los 4 años evaluados únicamente un doctorando ha leído su tesis.

En la memoria verificada se estima una tasa de éxito entre los 3 y 4 años de un 50%-65%, que en la realidad es significativamente inferior a esos porcentajes, puesto que ningún estudiante ha leído la tesis en los 3 primeros años y únicamente uno la ha leído en los 4 primeros años.

Se advierte un crecimiento constante en el número de doctorandos de nuevo ingreso, excepto en el último curso analizado, de los que casi la mitad lo es a tiempo parcial. En este sentido, el plan de mejoras prevé medidas para el incremento de la tasa de éxito. En especial, el incremento del rigor y la exigencia en los informes de seguimiento anual y la ampliación de la información en la web sobre las exigencias que implica el desarrollo del programa de doctorado, a fin de que quienes quieran preinscribirse puedan tomar conciencia del esfuerzo que requiere alcanzar el grado de doctor.

Los indicadores son insuficientes para valorar los resultados de empleabilidad, puesto que durante los cursos analizados únicamente se ha defendido una tesis en el Programa.

La memoria recoge una tasa de empleabilidad del 80% y que un 20% de los egresados conseguirá una ayuda postdoctoral en los 3 años posteriores a la lectura de la tesis doctoral. No es posible comprobar este extremo respecto del único egresado pues sólo ha transcurrido un año desde la lectura de su tesis.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumple el perfil de ingreso y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Asignar los complementos formativos en función del perfil de ingreso del estudiante, de tal forma que aquellos estudiantes con un mismo perfil han de cursar los mismos complementos formativos.
- Adecuar la relación de complementos formativos que se consideran adecuados respecto de los estudiantes que no tengan una formación jurídica previa suficiente (perfil B, si es que este se mantiene) o, en su caso, solicitar una modificación de la memoria en lo relativo a los complementos formativos.
- Respetar la asignación de complementos de formación, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada y solicitar su modificación para actualizar la oferta con expresión del carácter obligatorio u optativo, transversal o específico, tipo de actividad, procedimiento de control y planificación a lo largo del programa.
- Modificar la composición de la Comisión Académica de Doctorado en la memoria verificada, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 99/2011.
- Respetar los plazos de asignación de director de los doctorandos y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.
- Actualizar, en la solicitud de modificación de la memoria, la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la



memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- Reflexionar sobre las posibilidades de movilidad de los estudiantes atendiendo al tiempo de dedicación de estos con el fin de adoptar medidas que fomenten la posibilidad de realizar estancias en centros extranjeros.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad con las universidades con las que existe convenio, de cotutelas y menciones internacionales, de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa.
- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.
- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de alguno de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.
- Fomentar la realización de publicaciones derivadas de las tesis defendidas y de su calidad.
- Adaptar medidas que permitan mejorar la tasa de éxito del programa.

